CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

* 5 0 4 1 3 2 6 *

ESTATUTOS FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS

CAPITULO I

Artículo 1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:
La organización se regula mediante los presentes estatutos cuya razón social indistintamente es FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS.

Artículo 2. NATURALEZA. FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS:
De la ciudad de Bogotá D.C. Es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común, ajena a cualquier tipo de actividad política o religiosa y organizada de acuerdo con la constitución Política de Colombia y demás Normas Reglamentarias.

ARTICULO 3. TERRITORIO
La fundación desarrollará sus actividades dentro de todo el territorio de Colombia, Distrito capital y sus alrededores.

ARTICULO 4. DOMICILIO
Su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO 5. CAMBIO DE DOMICILIO
La fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las entidades competentes de su nueva sede.

ARTICULO 6. ÓRGANOS DE CONTROL
La inspección y vigilancia de la Fundación Fabricando Sueños, será ejercida por la Alcaldía Mayor de Bogotá – Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro **Súper Personas Jurídicas.**

ARTICULO 7. DURACIÓN:
La duración de la FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS, será de término indefinido.

ARTICULO 8. OBJETIVOS:
Tiene como objeto contribuir en la búsqueda del bienestar integral de la comunidad, a través del desarrollo sostenible de todas las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en general propender por el mejoramiento de la calidad de vida.

ARTICULO 9. ACTIVIDADES, FUNCIONES Y PROGRAMAS:
En desarrollo de lo anterior la Fundación Fabricando Sueños podrá realizar las actividades, los contratos previstos en la legislación Nacional Colombiana, los actos operacionales, las alianzas, los

negocios, las proveedurías y los acuerdos con entidades gubernamentales y no gubernamentales e instituciones descentralizadas del orden nacional, departamental y/ o municipal, así como con organismos internacionales, que fueren necesarios y convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social, para las siguientes actividades:

1. Desarrollar un trabajo comunitario a partir de la formulación, gestión y ejecución de proyectos, vinculando población en condiciones vulnerabilidad, sin distinciones étnicas, políticas o religiosas, propendiendo por el desarrollo de las mismas, en las entidades territoriales.
2. Elevar la productividad económica y a su vez la calidad de vida de las comunidades más pobres a través de estrategias a corto, mediano y largo plazo, promoviendo las microempresas y las famiempresas.
3. Promover, programas y/o proyectos para el fortalecimiento de la ética y los valores, formando a los ciudadanos a través de la lúdica y la recreación.
4. Planear y ejecutar programas y/o proyectos que propendan al desarrollo y protección del medio ambiente físico, social e integral en las comunidades menos favorecidas.
5. Realizar actividades encaminadas a consolidar la integración y colaboración mutua entre los habitantes de cada región, tales como brigadas médicas, de aseo y limpieza, bazares, integraciones comunitarias, mantenimiento de parques y zonas comunes, ornato y embellecimiento.
6. Adelantar campañas, jornadas, cursos, talleres de capacitación, que brinden conocimientos prácticos a las personas en temas de formación y capacitación de tipo informal para acceder al mercado laboral.
7. Promocionar el deporte y la educación mediante la realización de brigadas deportivas, organización de campeonatos, capacitación deportiva, estímulos para estudiantes destacados, apoyo económico para estudiantes de escasos recursos y otras actividades afines
8. Fomentar la cultura y la recreación artística mediante el apoyo a grupos de teatro, danzas, música, de las letras, de las artes manuales y folklóricos.
9. Orientar a la comunidad en la búsqueda de alternativas de planes de construcción, adecuación, remodelación y/o mejoramiento de vivienda tanto en la zona urbana como en la zona rural, para lo cual brindara asesoría de los estratos uno, dos y tres, para que se conviertan en beneficiarios de los subsidios que otorga el gobierno, como también, buscara financiación con entidades del orden nacional o internacional para tal fin, procurando reducir a los cordones de miseria en las grandes ciudades y el regreso de los campesinos a sus lugares de origen o a áreas donde puedan producir para sus propias familias y generar excedentes para comercializar, mejorando así su calidad de vida. Así como también Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público.
10. Adelantar programas de caminatas ecológicas y paseos sociales con la participación de grupos de la tercera edad, madres cabeza de hogar, grupos juveniles escolares y no escolares y población en general pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 de la población.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

11. Promover, planear y/o desarrollar programas de alimentación para los estratos más bajos de la población, construcción y manejo de restaurantes escolares y/o comunitarios; como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos.
12. Realización de todas las actividades relacionadas con la comercialización de víveres, rancho, licores, productos populares, importación y exportación de toda clase de mercancías.
13. Procesar, comprar y comercializar toda clase de carnes de origen animal tales como: carne de ganado vacuno, cerdo, pescado, aves, conejos, etc., toda clase de productos lácteos tales como: quesos, mantequillas, kumis, leches en todas sus presentaciones, etc., toda clase de frutas, verduras, hortalizas, etc., y en general toda clase de productos para el consumo humano, incluyendo los que pueden ser perecederos a corto, mediano y largo plazo, igualmente la Fundación puede procesar, comprar y vender toda clase de alimentos e insumos para la alimentación de toda clase de animales.
14. Prestar servicios de aseo, cafetería y restaurante.
15. Prestar servicios de asesorías y Consultorías con las Entidades, Empresas y personas que así lo requieran.
16. Realización de todas las actividades relacionadas con el comercio en general, compra y venta de muebles, enseres, equipos y accesorios de oficina; tales como computadores, fotocopiadoras, papelería, escritorios, sillas, etc.
17. En cumplimiento del objeto social, la Corporación podrá otorgar o recibir créditos, dineros en mutuo con o sin intereses, adquirir, vender, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles y en general. Se entenderán incluidas en el objeto social las actividades relacionadas.
18. Recepción de donaciones en especie del Gobierno Nacional o de Gobiernos extranjeros, lo mismo que de particulares de conformidad con la Leyes vigentes.

CAPITULO II
DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 10. REQUISITOS:
Para ser admitido como afiliado de la Fundación se requiere:

1. Ser mayor de edad.
2. El afiliado deberá propender por el bienestar de la población a la que va dirigido el objeto social.
3. No haber sido sancionado por las autoridades judiciales o administrativas por infracción de las leyes que contravengan los ideales y objetos de la fundación.
4. Obrar con rectitud, honestidad, transparencia en todos los actos de la fundación, promulgar el objetivo social y velar por el buen nombre de la fundación.
5. Respetar y hacer respetar en buenos términos los ideales de la fundación, recibir quejas y reclamos y tratarlos en Asamblea con prioridad del caso para dar solución a los mismos, ojala que esta queja sea soportada por escrito.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

6. Cumplir con las tareas y comisiones que se impongan por parte de la mesa directiva.
7. No difamar de la fundación ni de sus afiliados.
8. Que no pertenezca a otra entidad similar a esta.

ARTICULO 11. PERDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO:
Se pierde la calidad de Afiliado por:

1. Retiro voluntario
2. Exclusión
3. Retiro forzoso
4. Por incumplimiento de los Estatutos y a las órdenes impartidas
5. Por no asistir a las reuniones consecutivas
6. Por tomar la representación de la Fundación sin la autorización respectiva
7. Por la usurpación de cargos
8. Por muerte del afiliado

PARÁGRAFO: La fundación podrá excluir a sus afiliados por los siguientes hechos:

1. No cumplir con las obligaciones de que trata los presentes Estatutos
2. Incurrir en actuaciones que trasgredan el Código penal, civil y comercial
3. Incurrir en cualquier actuación que sea contraria a los procedimientos éticos y morales de los principios de la Fundación Fabricando Sueños.
4. No asistir a un máximo de cuatro (4) reuniones consecutivas, ya sean de carácter ordinario o extraordinario, sin justificación alguna.

ARTICULO 12. DERECHOS:
Serán derechos de los afiliados:

1. Participar en las actividades de la fundación y en su administración mediante el desempeño de los cargos.
2. Fiscalizar con fundamento la gestión de la Fundación Fabricando Sueños.
3. Ser informado de la gestión de la fundación de acuerdo con las prescripciones estatutarias
4. Retirarse voluntariamente de la fundación, mientras no se encuentre en liquidación.

PARÁGRAFO: El Ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

ARTICULO 13. DEBERES:
Serán deberes de los afiliados:

1. Cumplir con las obligaciones derivadas del reglamento interno de la fundación y las que la Junta Directiva imponga.
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de la Junta Directiva
3. Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la fundación y con los afiliados de la misma
4. Acceder a toda capacitación que se realicen sobre las políticas sociales públicas y todas aquellas que beneficien su desempeño en la Fundación.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones, difamaciones que afecten la estabilidad y prestigio de la fundación
6. Mantener buenas relaciones interpersonales con los mismo afiliados
7. Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias

ARTICULO 14. RETIRO:

Causales de Retiro:
Además de las que determine los estatutos la calidad de afiliados se pierde por;

1. Apropiación o uso de los bienes, documentos o libros de la fundación
2. Uso arbitrario del nombre de la fundación para campaña políticas o beneficio personal
3. Muerte

CAPITULO III
ORGANISMOS DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 15. Estará conformada por los siguientes órganos y dirección:

1. Asamblea General
2. La Junta Directiva
3. El Revisor Fiscal

ARTICULO 16. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA:

La asamblea estará compuesta por todos los afiliados con su derecho de voz y voto además todas las personas que firmaron el acta de constitución, es la **máxima** autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento

Funciones de la Asamblea: son funciones de la Asamblea General, las siguientes:

1. Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, por periodo indefinido, hasta que la asamblea lo decida o ellos mismos decidan renunciar
2. Trazar la política de acción de la fundación
3. Aprobar o reprobar las reformas de los Estatutos que proponga la Junta Directiva y el Revisor Fiscal
4. Establecer Comisiones permanentes de trabajo de acuerdo con las necesidades que se tengan en la zona de cobertura

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

* 5 0 4 1 3 2 1 *

5. Nombrar un Revisor fiscal para un periodo de un (1) año
6. Aprobar el presupuesto de gastos y rentas presentados por la Junta Directiva
7. Aprobar o reprobar los informes de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal

CAPITULO IV
COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA

LA JUNTA DIRECTIVA será elegida por la Asamblea General por un periodo indefinido a partir de la fecha de su elección. Estará compuesta por:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Tesorero
4. Secretaria

ARTICULO 17. FUNCIONES:

Son funciones de la Junta Directiva:

1. Elegir los cargos que componen la Junta Directiva, con excepción del Revisor Fiscal
2. Orientar y desarrollar la política trazada por la Asamblea General
3. Coordinar y vigilar las actividades de las comisiones de trabajo
4. Convocar a Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y especiales
5. Nombrar delegados del grupo ante organismos oficiales, en donde tenga participación la fundación o sea invitada
6. Decidir sobre el ingreso o retiro de sus Miembros
7. Darse sus propios reglamentos
8. Interpretar los presentes Estatutos y presentar a consideración de la Asamblea General las reformas que consideren necesarias

PRESIDENTE: La Junta Directiva nombrará un presidente, quien será el Representante Legal. El presidente será elegido por un periodo igual al de la Junta Directiva en término indefinido.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:
Son funciones del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal:

1. Tener a cargo la Representación Legal de la Fundación
2. Presidir las reuniones de la Asamblea
3. Presidir las reuniones de la Junta Directiva
4. Liderar la presentación de iniciativas y propuestas para el logro de los objetivos.
5. Ordenar al secretario de la Junta Directiva la convocatoria a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

6. Velar por el funcionamiento y cumplimiento de las normas establecidas.
7. Las demás que le asigna la Asamblea General o la Junta Directiva.

VICEPRESIDENTE: Reemplazará y cumplirá las mismas funciones del presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. Igualmente podrá ejercer las funciones que le delegue el presidente, con el fin de agilizar la labor administrativa de la fundación.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones del vicepresidente de la junta directiva:

1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.
2. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea, la junta directiva y el presidente.
3. Coordinar las actividades y la elaboración de proyectos de los comités de trabajo.

TESORERO: Será encargado de supervisar y controlar los recursos financieros de la fundación.

FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del tesorero de la junta directiva:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
2. Llevar las cuentas de la Fundación Fabricando Sueños.
3. Elaborar el balance semestral para que lo estudie la Junta Directiva y lo presente a la Asamblea General.
4. Rendir informe de tesorería a la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Queda prohibido al tesorero tener en sus manos o en manos de terceros y en cuentas bancarias de ahorro personal los dineros de la fundación fabricando sueños o negociar con ellos.

SECRETARIO: Será el encargado de enviar, transcribir, archivar, tener al día los libros de la fundación, de toda la correspondencia y comunicaciones bajo su entera responsabilidad e informará al seno de la fundación de todo lo actuado en sus diferentes sesiones. Llevará el Libro de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, el Libro de Registro de afiliados con sus respectivas hojas de vida.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del secretario de la junta directiva:

1. Comunicar por escrito, personalmente, por internet u otro medio, a los afiliados la convocatoria a las reuniones de la Asamblea o de la Junta Directiva.
2. Mantener actualizados los libros de registros, de actas de reuniones, registrarlos y entregarlos al secretario que lo reemplace.
3. Elaborar, recibir y enviar correspondencia.
4. Firmar junto con el presidente las actas de reuniones, certificaciones, correspondencia a enviar y demás documentos.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

5. Llevar el control de los afiliados activos, estimulados, suspendidos o sancionados.
6. Colaborar con el tesorero para el cobro de las cuotas aprobadas
7. Ejercer la secretaria en asamblea general.
8. Ejercer la secretaria de la junta directiva, informando sobre las inasistencias y excusas presentadas.
9. Presentar iniciativas o propuestas para la modernización de su cargo y el logro de los objetivos de la fundación fabricando sueños.
10. Las demás que le asigne la junta directiva.

REVISOR FISCAL: Elegido por la asamblea general y será el encargado de vigilar las actuaciones que a nombre del grupo realicen los Miembros de la Junta Directiva y sus afiliados, deberá rendir informes a la Asamblea General en forma anual y a la Junta Directiva cuando esta lo solicite. Podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. Las funciones del Revisor Fiscal serán las específicas del cargo.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del revisor fiscal:

1. Cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser contador público titulado
b) Acreditar ese título con su tarjeta profesional

2. Asegurar que las operaciones de la fundación fabricando sueños se ejecuten de acuerdo con las decisiones de la asamblea, la junta directiva, la ley y estos estatutos.
3. Exigir que se lleve al día la contabilidad, actas y libros de registro de la fundación fabricando sueños.
4. Las demás que le señale la ley, el decreto 2649 de 1993, estos estatutos y la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Los cuatro miembros integrantes de la Junta Directiva, tendrán voz y voto en las diferentes sesiones que efectúen y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO 18. EL QUÓRUM:

El quórum decisorio estará conformado por la mitad más uno (1) de los afiliados activos. Las decisiones de la Asamblea General se denominarán Acuerdos de Asamblea General, los cuales son de obligatorio cumplimiento. De cada Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice se levantará un Acta en la cual se deje constancias de las persona que participaron en ella, los pormenores de la misma y las decisiones tomadas; Acta que deberá ser firmada por el presidente y secretarios designados para tal fin. Dicho documento reposará en el Libro de Actas de la Asambleas General.

ARTICULO 19. LAS REUNIONES:
La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y el quórum para deliberar será la mitad mas unos de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y se denominarán acuerdos de la Junta Directiva.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

* 5 0 4 1 3 1 8 *

PARÁGRAFO 1. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser:

1. Generales u Ordinarias: Las cuales se realizarán cada seis (6) meses. Para su convocatoria el presidente de la Junta Directiva deberá informar y convocar a los afiliados activos de la fundación a través de una comunicación escrita con diez (10) días hábiles de anticipación, en los cuales no están incluidos ni el día de la publicación ni el día de la reunión, indicando el temario a desarrollar, el lugar, fecha y hora de realización.
2. Extraordinarias: Podrán ser convocadas por la Junta Directiva, por el Revisor Fiscal o por una tercera parte del os afiliados activos. La citación se hará de la misma forma que se tiene previsto para la realización de las Asambleas ordinarias y con cinco (5) días calendario de anticipación e igual procedimiento para la comunicación descrita en las Asambleas Generales.
3. Especiales: La Junta Directiva podrá reunirse en cualquier momento y lugar, sin convocatoria previa, cuando estén presentes todos los miembros principales

PARÁGRAFO 2. Las Asambleas Ordinarias se realizarán cada seis (6) meses, en caso de que no se complete el quórum decisorio para realizar la Asamblea, el presidente de la Asamblea General, citará nuevamente para los ocho (8) días hábiles siguientes con el fin de realizar la asamblea; si llegado el día y hora señalada no se conforma el quórum se convocará nuevamente.

ARTICULO 20. CONVOCATORIA:
La convocatoria de las reuniones será ordenada por el presidente y comunicada por el secretario (a) y se hará por escrito por lo menos con (5) cinco días hábiles de anticipación.

CAPITULO V
LOS DIGNATARIOS

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Tesorero
4. Secretario (a)

ARTICULO 21. REQUISITOS:
Para ser elegido dignatario o permanecer en el cargo se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la fundación
2. Ser mayor de 18 años, saber leer y escribir
3. Tener documentos de identidad
4. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea por el sistema de votación y su periodo será indefinido.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

ARTICULO 22. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL:
La asamblea general reunida el día 2 de Noviembre de 2010 nombro a la doctora ÁNGELA JAIMES CÁRDENAS identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.526.648 de Bogotá y tarjeta profesional número TP 99206-T, como Revisora Fiscal de la Fundación Fabricando Sueños.

ARTICULO 23. FORMA DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA:
L a Junta Directiva será elegida por el concejo de fundadores por el sistema de votación para un periodo indefinido.

ARTICULO 24. LIBROS:
La fundación debe tener los siguientes libros debidamente registrados:

A. De Mayor y balances
B. De actas
C. De inventarios
D. De Diario

El libro de actas: deberá contener asuntos importantes de cada reunión y un resumen de todo lo actuado como número de asistentes, votaciones.

El libro de tesorería: Se hará constar el manejo de dineros en caja y bancos y constara de las siguientes columnas:

- Fecha
- Razón o detalle
- Entradas salidas y saldos

El libro de inventarios: se deberá registrar con exactitud y detalle los bienes, deudas y acreencias de la fundación.
En él también se consignaran los distintos informes que debe presentar el tesorero y consta de las siguientes columnas:

- Fecha
- Detalle
- Entrada, salida, saldo

ARTICULO 25. PATRIMONIO:

El patrimonio de la FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS estará constituido por:

El patrimonio de la fundación aumentará a veinte millones de pesos ($20.000.000) por aporte de cada uno de los miembros de Cinco millones de pesos ($5.000.000). Además de los recursos provenientes del aporte de sus afiliados; las donaciones directas o indirectas del gobierno nacional, departamental y distrital; de los aportes de instituciones públicas o privadas del orden

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

distrital, regional, departamental, nacional e internacional; de los aportes de personas naturales o jurídicas; de recursos provenientes de convenios de cooperación internacional; de ingresos propios por concepto del desarrollo y cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO 26. DISOLUCIÓN:

La Fundación solo se disuelve por las causales contempladas en el decreto distrital 059 en el artículo 29 de 1991 que son las siguientes:

a. Cuando transcurridos dos (2) años desde el reconocimiento de la personería no hubiera iniciado actividades.
b. Cuando se cancele la personería jurídica.
c. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención según el artículo 652 del código civil.

ARTICULO 27. LIQUIDACIÓN:

Si en determinado momento hay necesidad de liquidar la fundación se procederá de la siguiente forma:

Para liquidar la entidad se observará el contenido del decreto 059/1991:

1. Acta mediante la cual se aprueba la disolución y liquidación de la entidad y se nombra liquidador por órgano que estatutariamente le corresponda.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara y comercio donde debe aparecer la inscripción del liquidador y que la entidad se encuentre en proceso de liquidación.
3. Una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación e instalando a los acreedores a hacer valer sus derechos.
4. Quince días después de la publicación del aviso se liquidara la entidad, pagando las obligaciones tenidas por terceros.
5. Si cumpliendo el anterior procedimiento que dará un remate del activo patrimonial este debe ser donado a la entidad sin ánimo de lucro que determine el órgano máximo de la fundación y cuyo domicilio se encuentre en Bogotá D.C.
6. Agotada al anterior etapa, la entidad deberá solicitar por conducto del liquidador la cancelación de la personería jurídica ante la alcaldía allegando los siguientes documentos:
7. Balance General y estado de cuentas, firmados por el liquidador, el revisor fiscal o en reemplazo de este ultimo el contador público titulado.
8. Documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad con firmas del liquidar, el revisor fiscal o en reemplazo de este ultimo el contador público titulado.
9. Certificación de existencia y representación legal de la entidad que recibe el remate.
10. Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que recibe el remate de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación.

ARTICULO 28. LIQUIDADOR:

Actuará como liquidador la persona o personas que designe la Asamblea General y en su defecto el último presidente activo de la fundación también podrá actuar como liquidador de la entidad el Representante Legal.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ARTICULO 29. IMPEDIMENTO:
Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos mientras no hayan obtenido su inscripción anta la autoridad registral competente.

ARTICULO 30. DONACIÓN:
Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remate, si lo hubiere pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el concejo de fundadores en el Distrito Capital.

Firma el presidente y el secretario de la reunión

PRESIDENTE

SECRETARIO

ACTA 002

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACION SAN MARINO AMBIENTAL

Siendo las seis de la tarde (6:00 pm) del día dos (2) de Noviembre de 2010, se reunieron los miembros de la: FUNDACION SAN MARINO AMBIENTAL, en la sede ubicada en la Calle 5 C No. 87 F 76 San Marino de la ciudad de Bogotá, según convocatoria realizada de conformidad con los estatutos, con el fin de sesionar en forma extraordinaria para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
2. **ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**
3. **LECTURA Y APROBRACION DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA.**
4. **MODIFICACION ESTATUTARIA**
5. **NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**
6. **NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.**
7. **VARIOS.**
8. **LECTURA, APROBACION ACTA, CIERREY FIN DE LA REUNION.**

DESARROLLO DE LA REUNION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Se hizo el llamado a lista, con lo cual se verificó la asistencia del 100% de los miembros de la Asamblea, con lo cual se constituyó el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Elección del presidente de asamblea, se somete a consideración que la presidencia de la Asamblea sea llevada por la Señora DORIS AMANDA PULIDO PULIDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.610.096, ante lo cual se obtiene aprobación por unanimidad y la Secretaría sea llevada por la señora SANDRA YASMIN SANCHEZ CASAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.113.612, lo cual igualmente es aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBRACION DE ACTAS.

En este punto se manifestó por parte de la Secretaria que no había actas pendientes por leer. En cuanto a la correspondencia se da lectura una comunicación entregada por la Representante Legal donde adjunta las cartas de renuncia firmadas por los Señores: DORIS AMANDA PULIDO Presidente de la Junta Directiva, JUAN CARLOS RODRIGUEZ Vicepresidente, ANGELA JOHANA RODRIGUEZ Secretaria y FIDEL GIOVANNI MONCALEANO MARTINEZ Tesorero, quienes presenta renuncia a la Fundación, aduciendo motivos de orden personal. Sometida a consideración las renuncias fueron aceptadas por unanimidad por la Asamblea General.

4. MODIFICACION ESTATUTARIA

Por la decisión de la Asamblea General se propone los siguientes cambios:

- Excluir el cargo de Fiscal en la Junta Directiva (Capítulo IV): Se propone que el cargo de Fiscal de la Junta Directiva sea abolido, por ende los cargos propuestos para la Junta Directiva son: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretaria.
- Excluir el cargo de Fiscal en lo Dignatarios (Capítulo V): Se propone que el cargo de Fiscal de los Dignatarios sea abolido, por ende los cargos propuestos para los Dignatarios son: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretaria.
- Cambio de Denominación (Articulo 1): Se propone que la nueva denominación para la Fundación sea: FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS pudiéndose identificar también con la sigla FUNFASU.
- Cambio de domicilio (Articulo 4): El nuevo domicilio será en la Diagonal 5H N° 44A-29, teléfono: 2615052, correo electrónico: funfasu@gmail.com
- Ampliación del objeto de la Fundación (articulo 8):
 1. Desarrollar un trabajo comunitario a partir de la formulación, gestión y ejecución de proyectos, vinculando población de bajos recursos y en condiciones vulnerables, recorrido por un enfoque capaz de reconocer lo ambiental como punto nodal de todo proceso social.
 2. Fortalecer la conciencia social a través del trabajo comunitario, dirigido a apoyar a hombres y mujeres cabezas de familia, de la tercera edad, la juventud, y en general de todas comunidades sin distinciones étnicas, políticas o religiosas, y

de manera especial a las comunidades en condición de desplazadas por la violencia, propendiendo por el desarrollo de las mismas comunidades en las entidades territoriales.

3. Elevar la calidad de vida de las comunidades más pobres a través de estrategias a corto, mediano y largo plazo, promoviendo las microempresas y las famiempresas.

4. Promover, planear, contratar y /o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, o por sí misma, programas y proyectos educativos Fórmales e informales para todas las comunidades, con énfasis en los más pobres, compuestas por mujeres, personas de la tercera edad, la familia y la juventud desprotegida.

5. Promover, planear, contratar y /0 ejecutar por sí misma o en convenio con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas de educación superior en todas las ramas del saber, buscando mejorar la calidad de vida de la población.

6. Promover, planear contratar y / o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos para el fortalecimiento de la ética y los valores, educando a los ciudadanos a través de la lúdica y la recreación.

7. Contratar con entidades del sector gubernamental y no gubernamental, la planeación y ejecución de programas y proyectos de interés comunitario.

8. contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales e instituciones descentralizadas del orden nacional, departamental y/ o municipal, así como con organismos internacionales (embajadas) la planeación y ejecución de programas y proyectos que propendan al desarrollo y protección del medio ambiente físico, social e integral en las comunidades menos favorecidas.

9. Contratar con entidades gubernamentales programas de educación informal continuada, que propenda al desarrollo de

personal vinculado sobre la base de la ética, la justicia y la equidad

10. contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, asesorías profesionales y de prestación de servicios profesionales en lo correspondiente a la docencia, el derecho, la administración y ramas afines que buscan mejorar la calidad de vida de todas las comunidades.

11. Planear y ejecutar actividades encaminadas a la protección de los jóvenes, niños y niñas mediante la consecución de recursos para adelantar programas y proyectos de nutrición, alimentación, contra la violencia intrafamiliar, la enseñanza y el respeto de los valores sociales y otras actividades afines tales como escuelas de liderazgo, entre otras.

12. Realizar actividades encaminadas a consolidar la integración y colaboración mutua entre los habitantes de cada región, tales como brigadas médicas, de aseo y limpieza, festivales, bazares, integraciones comunitarias, mantenimiento de parques y zonas comunes, ornato y embellecimiento.

13. Adelantar campañas, jornadas, cursos, talleres de capacitación, que brinden conocimientos prácticos a las personas en temas de formación y capacitación de tipo informal para acceder al mercado laboral.

14. Participar activamente en programas y tareas implementadas por las autoridades municipales, departamentales y nacionales tendientes a lograr el apoyo suficiente para desarrollar la micro y famiempresa en las entidades territoriales integrando a la comunidad en general, para apoyar actividades de economía informal en el sector agropecuario y comercial.

15. Promocionar el deporte y la educación mediante la realización de brigadas deportivas, organización de campeonatos, capacitación deportiva, estímulos para estudiantes destacados, apoyo económico para estudiantes de escasos recursos y otras actividades afines

16. Fomentar la cultura y la recreación artística mediante el apoyo a grupos de teatro, danzas, música, de las letras, de las artes manuales y folklóricos; dirigir campañas tendientes a la

creación de las bandas marciales capacidades en estos y otros géneros culturales.

17. Promover, planear, contratar y / o ejecutar programas y proyectos tendientes a la defensa y protección del medio ambiente y a la conservación de los recursos renovables naturales, a la protección de cuencas y micro cuencas hidrográficas, a la reforestación y a la siembra de árboles con vegetación diversa, a la conservación de la flora y de la fauna naturales.

18. Promover, contratar y/o ejecutar planes de construcción, adecuación, remodelación y/o mejoramiento de vivienda tanto en la zona urbana como en la zona rural, para lo cual brindara asesoría de los estratos uno, dos y tres, y de manera especial a las comunidades indígenas, comunidades afro descendientes, comunidades blancas y comunidades en condiciones de desplazamiento por la violencia, para que se conviertan en beneficiarios de los subsidios que otorga el gobierno, como también, buscara financiación con entidades del orden nacional o internacional para tal fin, procurando reducir a los cordones de miseria en las grandes ciudades y el regreso de los campesinos a sus lugares de origen o a áreas donde puedan producir para sus propias familias y generar excedentes para comercializar, mejorando así su calidad de vida.

19. Adelantar programas de turismo social con la participación de grupos de la tercera edad, madres cabeza de hogar, grupos juveniles escolares y no escolares y población en general pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 de la población.

20. Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas de alimentación para los estratos más bajos de la población, construcción y manejo de restaurantes escolares y / o comunitarios; como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos.

- Adicionar (artículo 9): Actividades y Funciones las siguientes:

24. Desarrollar un trabajo comunitario a partir de la formulación, gestión y ejecución de proyectos, vinculando población de

bajos recursos y en condiciones vulnerables, recorrido por un enfoque capaz de reconocer lo ambiental como punto nodal de todo proceso social.

25. Fortalecer la conciencia social a través del trabajo comunitario, dirigido a apoyar a hombres y mujeres cabezas de familia, de la tercera edad, la juventud, y en general de todas comunidades sin distinciones étnicas, políticas o religiosas, y de manera especial a las comunidades en condición de desplazadas por la violencia, propendiendo por el desarrollo de las mismas comunidades en las entidades territoriales.

26. Elevar la calidad de vida de las comunidades mas pobres a través de estrategias a corto, mediano y largo plazo, promoviendo las microempresas y las famiempresas.

27. Promover, planear, contratar y /o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, o por si misma, programas y proyectos educativos Fórmales e informales para todas las comunidades, con énfasis en los más pobres, compuestas por mujeres, personas de la tercera edad, la familia y la juventud desprotegida.

28. Promover, planear, contratar y /0 ejecutar por sí misma o en convenio con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas de educación superior en todas las ramas del saber, buscando mejorar la calidad de vida de la población.

29. Promover, planear contratar y / o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos para el fortalecimiento de la ética y los valores, educando a los ciudadanos a través de la lúdica y la recreación.

30. Contratar con entidades del sector gubernamental y no gubernamental, la planeación y ejecución de programas y proyectos de interés comunitario.

31. contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales e instituciones descentralizadas del

orden nacional, departamental y/ o municipal, así como con organismos internacionales (embajadas) la planeación y ejecución de programas y proyectos que propendan al desarrollo y protección del medio ambiente físico, social e integral en las comunidades menos favorecidas.

32. Contratar con entidades gubernamentales programas de educación informal continuada, que propenda al desarrollo de personal vinculado sobre la base de la ética, la justicia y la equidad

33. contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, asesorías profesionales y de prestación de servicios profesionales en lo correspondiente a la docencia, el derecho, la administración y ramas afines que buscan mejorar la calidad de vida de todas las comunidades.

34. Planear y ejecutar actividades encaminadas a la protección de los jóvenes, niños y niñas mediante la consecución de recursos para adelantar programas y proyectos de nutrición, alimentación, contra la violencia intrafamiliar, la enseñanza y el respeto de los valores sociales y otras actividades afines tales como escuelas de liderazgo, entre otras.

35. Realizar actividades encaminadas a consolidar la integración y colaboración mutua entre los habitantes de cada región, tales como brigadas médicas, de aseo y limpieza, festivales, bazares, integraciones comunitarias, mantenimiento de parques y zonas comunes, ornato y embellecimiento.

36. Adelantar campañas, jornadas, cursos, talleres de capacitación, que brinden conocimientos prácticos a las personas en temas de formación y capacitación de tipo informal para acceder al mercado laboral.

37. Participar activamente en programas y tareas implementadas por las autoridades municipales, departamentales y nacionales tendientes a lograr el apoyo suficiente para desarrollar la micro y famiempresa en las entidades territoriales integrando a la comunidad en

general, para apoyar actividades de economía informal en el sector agropecuario y comercial.

38. Promocionar el deporte y la educación mediante la realización de brigadas deportivas, organización de campeonatos, capacitación deportiva, estímulos para estudiantes destacados, apoyo económico para estudiantes de escasos recursos y otras actividades afines

39. Fomentar la cultura y la recreación artística mediante el apoyo a grupos de teatro, danzas, música, de las letras, de las artes manuales y folklóricos; dirigir campañas tendientes a la creación de las bandas marciales capacidades en estos y otros géneros culturales.

40. Promover, planear, contratar y / o ejecutar programas y proyectos tendientes a la defensa y protección del medio ambiente y a la conservación de los recursos renovables naturales, a la protección de cuencas y micro cuencas hidrográficas, a la reforestación y a la siembra de árboles con vegetación diversa, a la conservación de la flora y de la fauna naturales.

41. Promover, contratar y/o ejecutar planes de construcción, adecuación, remodelación y/o mejoramiento de vivienda tanto en la zona urbana como en la zona rural, para lo cual brindara asesoría de los estratos uno, dos y tres, y de manera especial a las comunidades indígenas, comunidades afro descendientes, comunidades blancas y comunidades en condiciones de desplazamiento por la violencia, para que se conviertan en beneficiarios de los subsidios que otorga el gobierno, como también, buscara financiación con entidades del orden nacional o internacional para tal fin, procurando reducir a los cordones de miseria en las grandes ciudades y el regreso de los campesinos a sus lugares de origen o a áreas donde puedan producir para sus propias familias y generar excedentes para comercializar, mejorando así su calidad de vida.

42. Adelantar programas de turismo social con la participación de grupos de la tercera edad, madres cabeza de hogar,

grupos juveniles escolares y no escolares y población en general pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 de la población.

43. Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas de alimentación para los estratos más bajos de la población, construcción y manejo de restaurantes escolares y / o comunitarios; como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos.

- Por decisión de la Asamblea General se decide modificar el Articulo 22 Nombramiento del Contador, en cuento que su designación será dada por la Junta Directiva.

- Por decisión de la Asamblea se decide modificar el Articulo 24 Libros y Sellos, en cuanto se registraran los libros de Actas y los libros principales de Contabilidad.

- Por decisión de la Asamblea se decide adicionar al Artículo 17, las siguientes funciones al Representante Legal:

 9. Suscribir contratos, convenios o cualquier otro documento en que comprometa a la Fundación ante terceros en cuantía indeterminada, siempre y cuando se cumpla con el objeto social de la Fundación.

Las anteriores modificaciones fueron aprobadas por unanimidad por la asamblea General.

5. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En este punto los asistentes aprobaron la siguiente Junta Directiva:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD
SANDRA YASMIN SANCHEZ CASAS	52113612	PRESIDENTE
DANIEL YESID RIVERA ROJAS	79905981	VICEPRESIDENTE
JAIME ENRIQUE GIL VILLAMARIN	10721220	TESORERO
DIANA ALEXANDRA VELASQUEZ CASAS	52447532	SECRETARIA

Quienes aceptaron los cargos y tomaron posesión de los mismos. Los anteriores nombramientos fueron aprobados por unanimidad por la asamblea General.

6. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL

Para el cargo de Revisor Fiscal se propuso a **ANGELA JAIMES CARDENAS,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.526.648 de Bogotá, con Tarjeta Profesional N° 99206-T, para este cargo.

El anterior nombramiento fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General.

7. VARIOS.

En este punto se le solicitó al PRESIDENTE de esta Asarnblea se disponga del tiempo necesario y demás acciones pertinentes a efectos de que en el menor tiempo posible se registren ante la Cámara de Comercio de Bogotá, los cambios suscitados en la presente reunión de Asamblea General.

8. LECTURA, APROBACION ACTA, CIERRE Y FIN DE LA REUNION.

Siendo las 7:45 pm del día dos (2) de Noviembre de 2010, se procedió a dar lectura y discusión de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad y en constancia de lo anterior firman.

DORIS AMANDA PULIDO PULIDO **SANDRA YASMIN SANCHEZ C.**

Presidente **Secretaria**

ACTA 003

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS

Siendo las seis de la tarde (3:00 pm) del día trece (27) de Noviembre de 2010, se reunieron los miembros de la: FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS, en la sede ubicada en la Diagonal 5H N° 44A-29 de la ciudad de Bogotá, según convocatoria realizada de conformidad con los estatutos, con el fin de sesionar en forma extraordinaria para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
2. **ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**
3. **LECTURA Y APROBRACION DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA.**
4. **MODIFICACION ESTATUTARIA**
5. **VARIOS.**
6. **LECTURA, APROBACION ACTA, CIERREY FIN DE LA REUNION.**

DESARROLLO DE LA REUNION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Se hizo el llamado a lista, con lo cual se verificó la asistencia del 100% de los miembros de la Asamblea, con lo cual se constituyó el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Elección del presidente de asamblea, se somete a consideración que la presidencia de la Asamblea sea llevada por la Señor JAIME ENRIQUE GIL VILLAMARIN, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.721.220, ante lo cual se obtiene aprobación por unanimidad y la Secretaría sea llevada por la señora SANDRA YASMIN SANCHEZ CASAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.113.612, lo cual igualmente es aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBRACION DE ACTAS.

En este punto se manifestó por parte de la Secretaria que no había actas pendientes por leer.

4. MODIFICACION ESTATUTARIA

Por la decisión de la Asamblea General se propone los siguientes cambios:

- Ampliación del patrimonio de la Fundación (artículo 25): El patrimonio de la Fundación aumentara a Veinte Millones de pesos ($20.000.000), por un aporte de cada uno de los miembros de Cinco millones de pesos ($5.000.000).

La anterior modificación fue aprobada por unanimidad por la asamblea General.

5. VARIOS.

En este punto se le solicitó al PRESIDENTE de esta Asamblea se disponga del tiempo necesario y demás acciones pertinentes a efectos de que en el menor tiempo posible se registren ante la Cámara de Comercio de Bogotá, los cambios suscitados en la presente reunión de Asamblea General.

8. LECTURA, APROBACION ACTA, CIERRE Y FIN DE LA REUNION.

Siendo las 5:45 pm del día trece (13) de Noviembre de 2010, se procedió a dar lectura y discusión de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad y en constancia de lo anterior firman.

JAIME ENRIQUE GIL V.
Presidente

SANDRA YASMIN SÁNCHEZ C.
Secretaria

ACTA 004

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS

Siendo las tres de la tarde (3:00 pm) del día doce (12) de Marzo de 2011, se reunieron los miembros de la: FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS, en la Diagonal 5H N° 44A-29 de la ciudad de Bogotá, según convocatoria realizada de conformidad con los estatutos, con el fin de sesionar en forma extraordinaria para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
2. **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**
3. **MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**
4. **VARIOS.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN ACTA, CIERRE Y FIN DE LA REUNIÓN.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Se hizo el llamado a lista, con lo cual se verificó la asistencia del 100% de los miembros de la Asamblea, con lo cual se constituyó el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Elección del presidente de asamblea, se somete a consideración que la presidencia de la Asamblea sea llevada por la Señor JAIME ENRIQUE GIL, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.721.220, ante lo cual se obtiene aprobación por unanimidad y la Secretaría sea llevada por la señora SANDRA YASMIN SÁNCHEZ CASAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.113.612, lo cual igualmente es aprobado por unanimidad.

3. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

Por la decisión unánime de la Asamblea General y de acuerdo a la asesoría recibida por la Alcaldía Mayor de Bogota – Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro **SUPER PERSONAS JURIDICAS** se realizan los siguientes cambios a los estatutos de la fundación.

- Se modifica el Art. 4 DOMICILIO: Su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.

- Se modifica el Art 6 ÓRGANOS DE CONTROL: La inspección y vigilancia de la Fundación Fabricando Sueños, será ejercida por la Alcaldía Mayor de Bogotá – Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro **Súper Personas Jurídicas.**

- Se modifica el Art. 7 DURACIÓN: La duración de la FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS, será de término indefinido.

- Se modifica el Art, 8 OBJETIVOS: Tiene como objeto contribuir en la búsqueda del bienestar integral de la comunidad, a través del desarrollo sostenible de todas las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en general propender por el mejoramiento de la calidad de vida.

- Se modifica el Art. 9 así: ACTIVIDADES, FUNCIONES Y PROGRAMAS: En desarrollo de lo anterior la Fundación Fabricando Sueños podrá realizar las actividades, los contratos previstos en la legislación Nacional Colombiana, los actos operacionales, las alianzas, los negocios, las proveedurías y los acuerdos con entidades gubernamentales y no gubernamentales e instituciones descentralizadas del orden nacional, departamental y/ o municipal, así como con organismos internacionales, que fueren necesarios y convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social, para las siguientes actividades:

 1. Desarrollar un trabajo comunitario a partir de la formulación, gestión y ejecución de proyectos, vinculando población en condiciones vulnerabilidad, sin distinciones étnicas, políticas o religiosas, propendiendo por el desarrollo de las mismas, en las entidades territoriales.

 2. Elevar la productividad económica y a su vez la calidad de vida de las comunidades más pobres a través de estrategias a corto, mediano y largo plazo, promoviendo las microempresas y las famiempresas.

 3. Promover, programas y/o proyectos para el fortalecimiento de la ética y los valores, formando a los ciudadanos a través de la lúdica y la recreación.

 4. Planear y ejecutar programas y/o proyectos que propendan al desarrollo y protección del medio ambiente físico, social e integral en las comunidades menos favorecidas.

5. Realizar actividades encaminadas a consolidar la integración y colaboración mutua entre los habitantes de cada región, tales como brigadas médicas, de aseo y limpieza, bazares, integraciones comunitarias, mantenimiento de parques y zonas comunes, ornato y embellecimiento.

6. Adelantar campañas, jornadas, cursos, talleres de capacitación, que brinden conocimientos prácticos a las personas en temas de formación y capacitación de tipo informal para acceder al mercado laboral.

7. Promocionar el deporte y la educación mediante la realización de brigadas deportivas, organización de campeonatos, capacitación deportiva, estímulos para estudiantes destacados, apoyo económico para estudiantes de escasos recursos y otras actividades afines

8. Fomentar la cultura y la recreación artística mediante el apoyo a grupos de teatro, danzas, música, de las letras, de las artes manuales y folklóricos.

9. Orientar a la comunidad en la búsqueda de alternativas de planes de construcción, adecuación, remodelación y/o mejoramiento de vivienda tanto en la zona urbana como en la zona rural, para lo cual brindara asesoría de los estratos uno, dos y tres, para que se conviertan en beneficiarios de los subsidios que otorga el gobierno, como también, buscara financiación con entidades del orden nacional o internacional para tal fin, procurando reducir a los cordones de miseria en las grandes ciudades y el regreso de los campesinos a sus lugares de origen o a áreas donde puedan producir para sus propias familias y generar excedentes para comercializar, mejorando así su calidad de vida. Así como también Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público.

10. Adelantar programas de caminatas ecológicas y paseos sociales con la participación de grupos de la tercera edad, madres cabeza de hogar, grupos juveniles escolares y no escolares y población en general pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 de la población.

11. Promover, planear y/o desarrollar programas de alimentación para los estratos más bajos de la población, construcción y manejo de restaurantes escolares y/o comunitarios; como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos.

12. Realización de todas las actividades relacionadas con la comercialización de víveres, rancho, licores, productos populares, importación y exportación de toda clase de mercancías.

13. Procesar, comprar y comercializar toda clase de carnes de origen animal tales como: carne de ganado vacuno, cerdo, pescado, aves, conejos, etc., toda clase de productos lácteos tales como: quesos, mantequillas, kumis, leches en todas sus presentaciones, etc., toda clase de frutas, verduras, hortalizas, etc., y en general toda clase de productos para el consumo

humano, incluyendo los que pueden ser perecederos a corto, mediano y largo plazo, igualmente la Fundación puede procesar, comprar y vender toda clase de alimentos e insumos para la alimentación de toda clase de animales.

14. Prestar servicios de aseo, cafetería y restaurante.

15. Prestar servicios de asesorías y Consultorías con las Entidades, Empresas y personas que así lo requieran.

16. Realización de todas las actividades relacionadas con el comercio en general, compra y venta de muebles, enseres, equipos y accesorios de oficina; tales como computadores, fotocopiadoras, papelería, escritorios, sillas, etc.

17. En cumplimiento del objeto social, la Corporación podrá otorgar o recibir créditos, dineros en mutuo con o sin intereses, adquirir, vender, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles y en general. Se entenderán incluidas en el objeto social las actividades relacionadas.

18. Recepción de donaciones en especie del Gobierno Nacional o de Gobiernos extranjeros, lo mismo que de particulares de conformidad con la Leyes vigentes.

- Se Modifica el inciso 2 del Art 10 REQUISITOS: El afiliado deberá propender por el bienestar de la población a la que va dirigido el objeto social.

- Se Suprime los incisos 9 y 10 del Art 10 REQUISITOS.

- Se adiciona al artículo 11 PERDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO el inciso No. 8. Por muerte del afiliado

- Se modifica el inciso 4 del Art. 13 DEBERES: Acceder a toda capacitación que se realicen sobre las políticas sociales públicas y todas aquellas que beneficien su desempeño en la Fundación.

- Se adiciona al artículo 14. RETIRO: el inciso No. 3 Por muerte del afiliado

- Se modifica el artículo 15. Estará conformada por los siguientes órganos y dirección:

1. Asamblea General

2. La Junta Directiva
3. El Revisor Fiscal

- Se modifica el artículo 17 FUNCIONES: Tesorero: Será encargado de supervisar y controlar los recursos financieros de la Fundación. Deberá responder por sus actuaciones y presentar los informes en forma clara y precisa.

- Se modifica el anexo al artículo 17 FUNCIONES DEL TESORERO:
 1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
 2. Llevar las cuentas de la Fundación.
 3. Rendir informe de tesorería a la Asamblea General

- Se modifica el inciso 4 del anexo al artículo 17 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Las demás que le señale la ley, el decreto 2649 de 1993, estos estatutos y la Asamblea General.

- Se modifica el Artículo 18. EL QUÓRUM: El quórum decisorio estará conformado por la mitad más uno (1) de los afiliados activos. Las decisiones de la Asamblea General se denominarán Acuerdos de Asamblea General, los cuales son de obligatorio cumplimiento. De cada Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice se levantará un Acta en la cual se deje constancias de las persona que participaron en ella, los pormenores de la misma y las decisiones tomadas; Acta que deberá ser firmada por el presidente y secretarios designados para tal fin. Dicho documento reposará en el Libro de Actas de la Asambleas General.

- Se adiciona al parágrafo 1 del Artículo 19. LAS REUNIONES:

 3. Especiales: La Junta Directiva podrá reunirse en cualquier momento y lugar, sin convocatoria previa, cuando estén presentes todos los miembros especiales.

- Se modifica el artículo 24. LIBROS:

La fundación debe tener los siguientes libros debidamente registrados:

- De Mayor y balances
- De actas
- De inventarios
- De Diario

El libro de actas: deberá contener asuntos importantes de cada reunión y un resumen de todo lo actuado como número de asistentes, votaciones.

El libro de tesorería: Se hará constar el manejo de dineros en caja y bancos y constara de las siguientes columnas:

- Fecha
- Razón o detalle
- Entradas salidas y saldos

El libro de inventarios: se deberá registrar con exactitud y detalle los bienes, deudas y acreencias de la fundación.
En él también se consignaran los distintos balances que debe presentar el tesorero y consta de las siguientes columnas:

- Fecha
- Detalle
- Entrada, salida, saldo

- Se modifica el artículo 25 PATRIMONIO: El patrimonio de la FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS estará constituido por:

El patrimonio de la fundación aumentará a veinte millones de pesos ($20.000.000) por aporte de cada uno de los miembros de Cinco millones de pesos ($5.000.000). Además de los recursos provenientes del aporte de sus afiliados; las donaciones directas o indirectas del gobierno nacional, departamental y distrital; de los aportes de instituciones públicas o privadas del orden distrital, regional, departamental, nacional e internacional; de los aportes de personas naturales o jurídicas; de recursos provenientes de convenios de cooperación internacional; de ingresos propios por concepto del desarrollo y cumplimiento de su objeto social.

- Se modifica el artículo 26. CAUSALES DE DISOLUCIÓN: La Fundación solo se disuelve por las causales contempladas en el decreto distrital 059 en el artículo 29 de 1991 que son las siguientes:

a. Cuando transcurridos dos (2) años desde el reconocimiento de la personería no hubiera iniciado actividades.
b. Cuando se cancele la personería jurídica.
c. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención según el artículo 652 del código civil.

- Se modifica el inciso 3 del artículo 27 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: 3. Una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación e instalando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

- Se modifica el inciso 4 del artículo 27 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: 4.Quince días después de la publicación del aviso se liquidara la entidad, pagando las obligaciones tenidas por terceros.

- Se modifica el artículo 28 LIQUIDADOR: Actuará como liquidador la persona o personas que designe la Asamblea General y en su defecto el último presidente activo de la fundación también podrá actuar como liquidador de la entidad el Representante Legal.

4. VARIOS.

En este punto se le solicitó al PRESIDENTE de esta Asamblea se disponga del tiempo necesario y demás acciones pertinentes a efectos de que en el menor tiempo posible se registren ante la Cámara de Comercio de Bogotá, los cambios suscitados en la presente reunión de Asamblea General.

5. LECTURA, APROBACIÓN ACTA, CIERRE Y FIN DE LA REUNIÓN.

Siendo las 5:00 pm del día doce (12) de Marzo de 2011, se procedió a dar lectura y discusión de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad y en constancia de lo anterior firman.

JAIME ENRIQUE GIL
Presidente

SANDRA YASMIN SÁNCHEZ C.
Secretaria

FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS
NIT. 900.273.909-5

ACTA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Siendo las 2:00 p.m. del día sábado 2 de Mayo del año 2015, y en atención a la convocatoria realizada por la Señora Presidente, se inicia la Junta extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea
3. Ratificación del Presidente – Representante Legal
4. Elección del Vicepresidente – Suplente del Representante Legal
5. Cierre y fin de la Junta

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quórum; se llama a lista y se confirma la asistencia de los siguientes:

 SANDRA YASMIN SÁNCHEZ CASAS
 CLARA ALEYDA MONTOYA
 DALY LEAL CASAS
 JAIME ENRIQUE GIL

 Con base en lo anterior se confirma el quórum decisorio.

2. Elección del presidente de asamblea, se somete a consideración que la presidencia de la reunión de Junta sea llevada por la señora SANDRA YASMIN SÁNCHEZ, ante lo cual se obtiene aprobación por unanimidad y la secretaría sea llevada por el señor JAIME ENRIQUE GIL, lo cual igualmente es aprobado por unanimidad.

3. Ratificación del Presidente - Representante Legal de la Junta Directiva: La señora SANDRA YASMIN SÁNCHEZ CASAS, somete a consideración su nombre para continuar como Presidente que a su vez es el Representante

Legal de la Fundación, ante lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva.

4. Elección del Vicepresidente - Suplente del Representante Legal de la Junta Directiva: El señor JAIME ENRIQUE GIL VILLAMARIN, somete a consideración su nombre como Vicepresidente que a su vez es el Suplente del Representante Legal de la Fundación, ante lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva.

5. Siendo las 4:45 pm del día dos (2) de Mayo de 2015, se procedió a dar lectura y discusión de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad y en constancia de lo anterior firman.

SANDRA YASMIN SANCHEZ C.
Presidente

JAIME ENRIQUE GIL V.
Secretario

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día uno (01) de Junio de 2015, se reunieron los miembros de la: FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS, en la Diagonal 5H N° 44A-29 de la ciudad de Bogotá, según convocatoria realizada de conformidad con los estatutos, con el fin de sesionar en forma extraordinaria para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
2. **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**
3. **MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**
4. **VARIOS.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN ACTA, CIERRE Y FIN DE LA REUNIÓN.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Se hizo el llamado a lista, con lo cual se verificó la asistencia del 100% de los miembros de la Asamblea, con lo cual se constituyó el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Elección del presidente de asamblea, se somete a consideración que la presidencia de la Asamblea sea llevada por la Señor JAIME ENRIQUE GIL, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.721.220, ante lo cual se obtiene aprobación por unanimidad y la Secretaría sea llevada por la señora SANDRA YASMIN SÁNCHEZ CASAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.113.612, lo cual igualmente es aprobado por unanimidad.

3. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

Por la decisión unánime de la Asamblea General se realizan los siguientes cambios a los estatutos de la fundación.

- Se modifica el artículo 15. Estará conformada por los siguientes órganos y dirección:
 1. Asamblea General
 2. La Junta Directiva

- Se modifica el inciso 3 del Articulo 16 COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA: 3. Aprobar o reprobar las reformas de los Estatutos que proponga la Junta directiva.

- Se suprime el inciso 5 del Articulo 16 COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.

- Se modifica el inciso 7 del Articulo 16 COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA: 7. Aprobar o reprobar los informes de la Junta Directiva.

- Se modifica el inciso 1 del Articulo 17 FUNCIONES, FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. Elegir los cargos que componen la Junta Directiva.

- Se suprime el inciso 3 del Articulo 17 FUNCIONES, FUNCIONES DEL TESORERO.

- Se suprime el REVISOR FISCAL del Articulo 17 FUNCIONES

- Se suprime los 4 incisos FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL del Articulo 17 FUNCIONES

- Se modifica el inciso 2 del PARÁGRAFO 1 del Articulo 19 LAS REUNIONES: 2. Extraordinarias: Podrán ser convocadas por la junta Directiva o por una tercera parte de los afiliados activos. La citación se hará de la misma forma que se tiene previsto para la realización de las Asambleas ordinarias y con cinco (5) días calendario de anticipación e igual procedimiento para la comunicación descrita en las Asambleas Generales.

- Se suprime el Artículo 22 NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL

- Se modifica el inciso 7 del Articulo 27 LIQUIDACIÓN: 7. Balance General y estado de cuentas, firmados por el liquidador y el contador público titulado.

- Se modifica el inciso 8 del Articulo 27 LIQUIDACIÓN: 8. Documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad con firmas del liquidador y el contador público titulado.

4. VARIOS.

En este punto se le solicitó al PRESIDENTE de esta Asamblea se disponga del tiempo necesario y demás acciones pertinentes a efectos de que en el menor tiempo posible se registren ante la Cámara de Comercio de Bogotá, los cambios suscitados en la presente reunión de Asamblea General.

5. LECTURA, APROBACIÓN ACTA, CIERRE Y FIN DE LA REUNIÓN.

Siendo las 11:30 am del día uno (01) de Junio de 2015, se procedió a dar lectura y discusión de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad y en constancia de lo anterior firman.

JAIME ENRIQUE GIL
Presidente

SANDRA YASMIN SANCHEZ C.
Secretaria